

## SINDICATOS DEL PROFESORADO DE CANARIAS

### EN DEFENSA DE LA ESTABILIDAD Y DIGNIDAD DEL PROFESORADO INTERINO DE LAS ESCUELAS DE ARTE Y DISEÑO DE CANARIAS

En el presente documento se recogen las propuestas del colectivo de profesores y maestros de taller de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria, para la consideración de un *Plan de Estabilidad del profesorado interino en Canarias* —entendiendo que el principio de estabilidad laboral se aplica a todos los trabajadores— que reconozca la profesionalidad y el derecho a desarrollar una vida laboral de manera estable y continuada.

Los profesores y maestros de taller de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria abajo firmantes, **exponemos:**

Dada la singularidad de las escuelas de arte y las características especiales de las enseñanzas artísticas, así como la situación de la plantilla docente de estos centros (cuatro), donde el profesorado interino de larga duración (en muchos casos superior a 10 años) es mayoritario, contamos con un profesorado altamente especializado, tanto por su formación como por su experiencia docente, lo que ha dado como resultado la calidad de las enseñanzas que se ofrecen en las cuatro escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Si valoramos que ha sido el sistema el que ha creado estas plantillas de eternas interinidades sin haber ofertado plazas suficientes y de forma periódica —tal y como dicta la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril de 2007) y, más recientemente, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015), en sendos artículos 10, apartados 2, donde: “la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad” —, obtenemos como resultado paradójico **una plantilla estable de profesores interinos** y, por consiguiente, expresamos las siguientes contrariedades:

- El profesorado de estas escuelas es en su mayoría interino de más de 3 años y ocupa plazas que nunca han sido ofertadas.
- La última oferta aplazada (2016) era de 10 plazas a repartir entre las cuatro escuelas de arte, cuando, en realidad hay bastante más interinos con muchos años de experiencia en las especialidades ofertadas. No es un número suficiente para que la mayoría del profesorado afectado tengamos opciones reales que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- Las plazas saldrían a concurso con el cuerpo de Maestros en año impar (2017) y lo que corresponde es que salgan junto a Secundaria y Formación Provisional (2018) para evitar el efecto llamada del resto del Estado.
- La re-ordenación después del concurso en función de notas y méritos, puede suponer un cambio de personal docente en todos los Departamentos con la problemática que ello supondría, y dejar sin trabajo al profesorado que lleva años especializándose (teniendo en cuenta las singularidades de estas enseñanzas). Nos cuestionamos si, a la hora de acceder a una plaza, deberían contar más los años de experiencia acumulados como profesores interinos en estos centros, o la calificación de los procedimientos de concursos de oposición, teniendo en cuenta, además, lo arbitrario de sus pruebas.

Otra de las razones a sopesar para no convocar oposiciones en las Escuelas de Arte podría ser el gran número de interinos a los que podría afectar las recientes circunstancias a partir de la doctrina jurisprudencial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, seguida por el Tribunal Supremo español y distintos Tribunales Superiores de Justicia en el sentido de que se puede abrir la puerta a la “funcionarización” del amplio colectivo de interinos existentes en la Administración que cubren plazas desde hace años en el sentido de que dicha relación laboral puede devenir indefinida.

Expuestas estas consideraciones, y subrayando que el profesorado de estas enseñanzas cuenta con tan sólo cuatro centros para impartir docencia en toda la Comunidad Autónoma de Canarias, **instamos** al sindicato a buscar en la mesa de negociación una solución que garantice la estabilidad de la plantilla docente de las escuelas de arte con las siguientes medidas:

- Compromiso de mantener el ordenamiento de las listas de empleo por **orden riguroso de tiempo de servicio** en cada especialidad y, a continuación, por calificación del procedimiento por el que se accede.
- **No ofertar las plazas vacantes** de ninguna de las especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño ni del cuerpo de maestros de taller **en concurso de oposiciones**, hasta que no se resuelva la situación del profesorado interino.
- Garantizar a todo el profesorado interino que haya adquirido tres años de tiempo de servicio la **estabilidad laboral indefinida**, entendida como vacante informatizada a partir del curso 2017-2018.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2016.